



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 035 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N°003-CSPTMSC-2017 de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre proyecto de Ordenanza Sustitutiva para el Ordenamiento, Organización, Funcionamiento y Control de las Actividades del Centro Comercial Popular del cantón Lago Agrio, tiene como antecedentes:

1. Mediante Resolución de Concejo N° 288-GADMLA-2016 de fecha 23 de diciembre de 2016, aprueban en primer debate el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva para el Ordenamiento, Organización, Funcionamiento y Control de las Actividades del Centro Comercial Popular;
2. Mediante oficio Nro. 64, suscrito por los representantes del Comité Promejoras del Centro Comercial Popular, en el que manifiestan que no están conformes con la nueva ordenanza por motivos que se les está subiendo los arriendos;
- 3.- Con fecha 12 de enero la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, realizó la socialización del Proyecto de Ordenanza en referencia, con los adjudicatarios del Centro Comercial Popular;
- 4.- En sesión extraordinaria realizada el 25 de enero del 2017, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, realizó el análisis del informe N° 64, suscrito por los representantes del Comité Promejoras del Centro Comercial Popular, con la presencia del Concejal Javier Pazmiño Presidente de la Comisión y los funcionarios del GADMLA: Abogado Jorge Acaro Delegado del Procurador Síndico, Abogado Robinson Cuenca Director de Servicios Públicos, Abogada Luz Romero Comisaria Municipal (E), y el señor Stalin Ordóñez Administrador del Centro Comercial Popular.

Por los antecedentes expuestos la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, por unanimidad RESUELVE: Sugerir al Concejo Municipal, que se apruebe en segundo y definitivo debate el Proyecto de "ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL ORDENAMIENTO, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO COMERCIAL POPULAR DEL CANTÓN LAGO AGRIO", mismo que se anexa al presente, con la respectiva exposición de motivos, con las modificaciones realizadas;

Que, en el Sexto Punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del diez de febrero del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe N° 003- CSPTMSC-2017 de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre proyecto de Ordenanza Sustitutiva para el Ordenamiento, Organización, Funcionamiento y Control de las Actividades del Centro Comercial Popular del cantón Lago Agrio;**

Que, luego del análisis del referido informe, los señores Concejales, Concejalas y la señora Vicealcaldesa, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad,**

RESUELVEN:

Aprobar el Informe N° 003- CSPTMSC-2017 de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre proyecto de Ordenanza Sustitutiva para el Ordenamiento, Organización, Funcionamiento y Control de las Actividades del Centro Comercial Popular del cantón Lago Agrio, con las modificaciones siguientes: En el Art. 25, en el segundo inciso, después de la palabra autorización, agréguese la frase, **del administrador o administradora del.** En el Art. 32, literal b), agréguese después de la palabra actividades, la siguiente frase, **inherentes al Centro Comercial Popular.** En el Art. 38, suprimase la primera letra y por o. Cámbiese la palabra estará por la frase **previo informe.**-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja febrero 10, 2017


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

